



Riohacha, noviembre veintidós (22) de dos mil Veintidós (2022).

**PROCESO CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO**

DEMANDANTE CARMELINA URIANA JUSAYU
ASUNTO INADMITE DEMANDA.
RAD: 44-001-31-10-001-2022- 00459-00

Estudiada la demanda de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderado judicial, por la señora **CARMELINA URIANA JUSAYU**, el despacho la declara **INADMISIBLE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 82-1 y la ley 2213 de 2022.

1. La designación del juez se encuentra errada, siendo la correcta Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha. (Art 82-1 del Código General del Proceso).
2. Una vez estudiada la demanda, se percata el despacho que en el hecho numero 1°, se indica que el joven ALEX SMITH URIANA JUSAYU, nació en el día veinte (20) de febrero del año 2004, contando en la actualidad la edad de 18 años, por lo que se encuentra legitimado por activa para iniciar a su nombre procesos.
3. No se evidencia aportado los registros civiles de nacimiento enunciados en el acápite de pruebas de la demanda. (Art 84-3 del Código General del Proceso).
4. El poder para actuar es insuficiente, toda vez que la designación del juez se encuentra errada, siendo la correcta Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha.
5. En el acápite de notificaciones se enuncia los datos de la señora ISOLINA SILVA DUARTE, la cual no se encuentra en la demanda, por lo que es necesario

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane. (Art. 82-1, 84 -3 del Código General del Proceso).

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: OTORGAR cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONÓZCASE al doctor, para actuar **JOSE LUIS COTES BARROS**, sólo en este proveído.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

